

## 17.- SERVICIO DE RESTAURACIÓN

De conformidad con los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establece el precio público de prestación de servicio de restauración de bienes muebles pertenecientes al patrimonio artístico por el Taller Municipal de Restauración, en los términos contemplados en la normativa aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 19 de abril de 2005, que regula el acceso de obras de arte de propiedad no municipal a los servicios que se prestan en el mencionado Taller.

A la entrega de la obra deberá acreditarse el ingreso de la cuota mediante la autoliquidación del precio público.

### CUOTAS

	<b>Euro/Pieza</b>
<b>1.- ESCULTURA</b>	
1.1. Escultura de madera policromada	
1.1.1. Piezas de 0,2m a 1m	900
1.1.2. Piezas de 1,01m a 2m	1.700
1.2. Escultura de metal	
1.2.1. Piezas de 0,2m a 1m	800
1.2.2. Piezas de 1,01m a 2m	1.280
1.3. Escultura de escayola o yeso	
1.3.1. Piezas de 0,2m a 1m	900
1.3.2. Piezas de 1,01m a 2m	1.700
1.4. Escultura de piedra	
1.4.1. Piezas de 0,2m a 1m	880
1.4.2. Piezas de 1,01m a 2m	1.280
<b>2.- PINTURA</b>	
2.1. Pintura sobre tela	
2.1.1. Piezas menores de 1m <sup>2</sup>	1.460
2.1.2. Piezas mayores de 1m <sup>2</sup>	2.020
2.2. Pintura sobre tabla	
2.2.1. Piezas menores de 1m <sup>2</sup>	1.680
2.2.2. Piezas mayores de 1m <sup>2</sup>	2.060
2.3. Pintura mural	1.660
2.4. Otras técnicas	1.680
2.5. Retablos	2.260
2.6. Tronos y andas	2.260

Esta Ordenanza entró en vigor el día 1 de enero de 2007, según Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de noviembre de 2006, elevado a definitivo y publicado en el BORM de fecha 30 de diciembre de 2006 y continuará en vigor hasta que el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde su modificación o derogación.